

Programa de Bonos Tecnológicos

Objetivo: Prestación de servicios al CDTI consistente en identificar empresas nuevas¹ con potencial de participación en el VII PM y preparar estrategias de internacionalización personalizadas de sus actividades de I+D que se concreten en la presentación de propuestas al VII PM. Ayudar a las empresas identificadas a la mejora de la calidad y orientación en la fase de preparación y la finalización de los consorcios. Incremento de la participación empresarial española promoviendo la incorporación de nuevas empresas. Estas ayudas son complementarias a las APC+ individuales para empresas.

Entidades destinatarias: Cualquier entidad, - agente intermediario - (empresa, consultora, centro tecnológico, asociación, fundación, universidad, etc.) con capacidad técnica y jurídica suficiente a juicio del CDTI para firmar un contrato de prestación de servicios con el Centro.

Instrumento: Las entidades beneficiarias actuarán en régimen de contratación de servicios por el CDTI, para lo cual se formalizarán contratos de prestación de servicios entre ambas partes.

En una primera fase el CDTI, en virtud de lo acordado en un primer contrato de prestación de servicios, se comprometerá a pagar una cantidad fija por cada Plan Estratégico Individualizado (PEI) que realice a empresas nuevas¹ la entidad destinataria. La entidad subcontratada se comprometerá a entregar al CDTI anualmente al menos 10 PEI. Este primer contrato tendrá una duración anual y será prorrogable hasta un máximo de cuatro años.

En una segunda fase el CDTI se comprometerá, de acuerdo a lo estipulado en un segundo contrato, a abonar anualmente a la entidad destinataria una cantidad que será función del número de empresas identificadas que hayan presentado propuestas² al VII Programa Marco una vez el Centro tenga constancia de los resultados de las evaluaciones. Al igual que en la primera fase, la duración de este segundo contrato será de un año prorrogable hasta un total de cuatro.

Cuantía: En la primera fase un máximo de 200.000 €. En la segunda fase un máximo de 200.000 €.

Ámbito temático: Prioridades temáticas y líneas horizontales de apoyo a políticas y de innovación del Programa Marco gestionadas por el CDTI.

Ámbito instrumental: Proyectos, redes de excelencia, Investigación Colectiva y Cooperativa (CRAFT), éstas últimas sólo en el caso de empresas líderes. Se excluye la ampliación de consorcios de actividades ya en marcha.

Ámbito funcional: Identificación de posibles nuevos participantes españoles en el VII Programa Marco y elaboración de planes estratégicos individualizados (PEI). Orientación a las empresas identificadas para la preparación de propuestas que introducen socios nuevos españoles.

Criterios: El agente intermediario se comprometerá en el contrato a:

¹ Se consideran empresas nuevas las que no hayan participado en el VI Programa Marco, o que de haberlo hecho como socio lideren un proyecto en el VII PM. Asimismo se consideran como nuevas empresas las que en el VI PM hayan participado en Investigación Colectiva y Cooperativa (CRAFT) y en el VII PM participen en proyectos en colaboración.

² Las propuestas presentadas por las empresas identificadas deberán en todos los casos ser elegibles y alcanzar el 80% del umbral de evaluación establecido para cada convocatoria. La participación mínima de la empresa en el presupuesto deberá ser de 200.000 € en caso de pymes y 300.000 € en el caso de grandes empresas

- Realizar trabajos para la identificación de empresas nuevas con potencial de participación en programas internacionales, en especial en el VII Programa Marco de la Unión Europea
- Fomentar la participación de las empresas seleccionadas en el VII PM, desde el diagnóstico de sus necesidades, el análisis de las oportunidades de participación, socios científico-tecnológicos en otros países, convocatorias, etc.
- Proporcionar al CDTI un listado de empresas con potencial de participación en el VII PM, tanto nuevas como nuevos líderes.
- Elaborar planes de internacionalización de las actividades de I+D de cada una de las empresas identificadas, en base a una estrategia a la medida de la empresa para participar en el Programa Marco

Plazo: El CDTI publicará periódicamente las condiciones de contratación. Las solicitudes tendrán como marco de actuación los resultados obtenidos a partir de la fecha de presentación de la solicitud (no se tendrá en cuenta lo ya realizado).

Hito: Primera fase: Aceptación por parte del CDTI del informe presentado por el agente intermediario conteniendo al menos 10 PEI de empresas nuevas identificadas.

Segunda fase: Entrega por parte del agente intermediario de las copias de los acuses de recibos de propuestas presentadas al VII Programa Marco acompañadas por un certificado emitido por la empresa declarando la participación efectiva del agente intermediario en la elaboración del PEI.

Pagos:

El CDTI abonará, de acuerdo con lo estipulado en un primer contrato, 1.500 € por cada PEI de pymes y 3.000 € por cada PEI de grandes empresas aceptados por el CDTI.

En cuanto a los pagos vinculados a resultados, tal y como queda establecido en un segundo contrato, el CDTI los abonará a la entidad contratada, una vez que el Centro haya verificado el resultado de las convocatorias a las que las empresas identificadas han presentado propuestas con los siguientes criterios.

- Hasta 5.000 € si la empresa identificada presenta una propuesta en la que participe como socio y resulta no financiada, siempre y cuando la propuesta alcance el 80% del umbral de evaluación establecido en la convocatoria. Esta cantidad corresponderá, respetando el límite establecido, al 2% del retorno que hubiera obtenido la empresa de haber sido financiada la propuesta.
- Hasta 10.000 € si la empresa identificada presenta una propuesta en la que participe como líder y resulta no financiada, siempre y cuando la propuesta alcance el 80% del umbral de evaluación establecido en la convocatoria. Esta cantidad corresponderá, respetando el límite establecido, al 2,5% del retorno que hubiera obtenido la empresa de haber sido financiada la propuesta.
- Hasta 15.000 € si la empresa identificada presenta una propuesta en la que participe como socio y resulta financiada. Esta cantidad corresponderá, respetando el límite establecido, al 4% del retorno obtenido por la empresa, según los datos de la evaluación.
- Hasta 20.000 € si la empresa identificada presenta una propuesta en la que participe como líder y resulta financiada. Esta cantidad corresponderá, respetando el límite establecido, al 5% del retorno obtenido por la empresa, según los datos de la evaluación

Condiciones adicionales:

- El objetivo de este programa es identificar nuevas empresas con potencial de participación en el VII Programa Marco, para lo cual el CDTI contará con la colaboración de agentes intermediarios a los que contratará para esta tarea.
- Las entidades seleccionadas deberá declarar que los PEI de cada empresa identificada no son financiados simultáneamente por otros organismos.
- Las entidades legalmente constituidas a la firma del contrato con CDTI, deberán acreditar estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.
- Las empresas identificadas pueden solicitar APC+ al CDTI para elaborar propuestas de proyectos

Documentación necesaria: En el momento de la solicitud, los agentes intermediarios deberán presentar un plan detallado de actuación, preferentemente plurianual, con los objetivos previstos de propuestas a presentar en las distintas convocatorias, actuaciones que llevarán a cabo, recursos disponibles, experiencia en programas internacionales y CV de las correspondientes personas